ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones que le corresponde ejercer a los municipios y dentro de ellas el numeral 16 establece: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y solidarios residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

En igual sentido, el parágrafo 3º de la norma aludida define así los Convenios Solidarios. "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."

El Artículo 141 de la Ley 134 de 1994, establece que "*Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada*".

La Ley 2166 de 2021, en artículo 1° señala: "*La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable*".

Así mismo, el artículo 3°, inciso e) de la Ley 2166 de 2021, establece: "*El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario;*"

El Artículo 5° de la misma Ley hace una definición de acción comunal en los siguientes términos: "*Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.*"

El Objeto de la Secretaría Privada y gestión de riesgo, a través de la coordinación de juntas de acción comunal es fortalecer y promocionar las actividades culturales y artísticas para canalizar la participación ciudadana de las juntas de acción comunal del municipio con un enfoque de reconciliación y paz para nuestro territorio, Para ello requiere brindar espacios de reconciliación, acercamiento, amistad regocijo para los pobladores de la zona urbana como la zona rural del Municipio, así como también viene desarrollando el proyecto denominado Fortalecimiento de las Juntas de Acción comunal, en la **Línea estratégica** Institucional. **Programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respecto y garantía de los derechos humanos. **Subprograma:** Promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública mediante el cumplimento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la Constricción política**. Producto:** Estrategias de promoción a la participación ciudadanía implementadas, según el Acuerdo No 005 de 30 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal (2024 - 2027), llevando a cabo las actividades enmarcadas en los componentes estratégico de recuperación del tejido social mediante el intercambio de saberes y conocimientos.

Por lo anterior la Administración Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la ley 2166 de 2021 "*A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.", pretende con la consecución del presente convenio solidario, resaltar la labor realizada por los líderes comunales en sus diferentes sectores, quienes dedicados al servicio comunitario promueven escenarios de fortalecimiento a las familias, de esta manera forjando el bienestar y el progreso de las comunidades".*

Que la secretaría Privada y Gestión de riesgo es la encargada de realizar la planeación y ejecución de la celebración comunal, así como las asambleas locales, departamentales, y el IV festival de intérpretes de la canción popular debidamente concertados con la asociación de Juntas "ASOCOMUNAL.

La participación ciudadana involucra además de los espacios de dialogo, de deliberación y solución a las inquietudes en el ámbito individual y colectiva de la sociedad, la articulación del componente cultural y la integración de las comunidades.

Las Juntas de Acción Comunal en Colombia, representan unas de las principales formas de participación en la sociedad, las cuales se han conformado con el propósito de promover y mejorar la gestión como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades. Por esta razón, se resalta su importancia celebrando el "Día de la Acción Comunal", homenajeando a todas aquellas personas que se esfuerzan cada día por promover acciones en busca del beneficio, bienestar, progreso y avance de sus comunidades, adicional a que ellos participen, se capaciten de las asambleas locales,

departamentales, y continuando con la tradición del IV festival de intérpretes de la canción popular.

Así mismo establece el artículo 100 de la Ley en mención: "*Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal. PARÁGRAFO. Adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley.*"

Por lo anterior, y en atención del objeto del convenio y la cuantía, este puede ser ejecutado por la comunidad, para lo cual se considera conveniente la celebración de un CONVENIO SOLIDARIO, en virtud del numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, con el fin de celebrar un acuerdo de voluntades con las Juntas de Acción Comunal, para promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus comunales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL" PARA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS (FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL), ASAMBLEAS LOCALES, DEPARTAMENTALES Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

2.1. Clasificación UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CONCEPTO
1	93141506	Servicios de bienestar social

2.2 Plan de Desarrollo Municipio

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No.034 de 29 de octubre de 2020 y actualizado el 16/08/2024

Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respecto y garantía de los derechos humanos. **Subprograma:** Promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública mediante el cumplimento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la Constricción política. **Producto:** Estrategias de promoción a la participación ciudadanía implementadas.

Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
LINEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPECTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBPROGRAMA	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA INTERACCIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL CUMPLIMENTO, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTRICCIÓN POLÍTICA.
META DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA IMPLEMENTADAS.

2.3 Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

Se ha definido para el presente proceso poder contar con la ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS, quien para efectos del presente convenio de ahora en adelante se denominará ASOCOMUNAL, para que apoye la gestión administrativa, financiera y técnica en el fortalecimiento y promoción de las actividades culturales, artísticas (festival de la canción comunal), asambleas locales, departamentales y la celebración del día de acción comunal del municipio de la unión valle del cauca"

Ítem	Actividades del Proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Apoyar los encuentros comunales municipales con Asocomunal.	servicio de (120) refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural).	Asambleas	2
2	Apoyar los encuentros de las Organizaciones comunales del Municipio con la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca	Transporte Ida y Regreso al III congreso nacional de derechos Humanos y paz, San José de Cúcuta, Norte de Santander 27 y 28 de noviembre de 2024.	Asamblea de Derechos Humanos	1
		Servicio de transporte para asistir a encuentros, de tres (3) integrantes comunales de ida y regreso al lugar de encuentro que disponga la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca y almuerzo para cada persona ((Una (1) porción de caldo, crema o sopa, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína (variada), una (1) porción de verduras, una (1) porción de frijoles o lentejas y un vaso (300ml) de jugo natural).	Encuentros comunales	2

3	Realizar presentaciones artísticas, culturales y apoyo en la celebración del día de la acción comunal	Presentación de (1) artista (preferiblemente de música tropical, o variada), (350) almuerzos (caja de lechona) con sus respectivos cubiertos), (350) porciones de torta negra con su respectivo empaque, (350) gaseosas servidas en vasos de 10oz, (20) pacas de agua en botella, (350) pasabocas. Alquiler de (350) sillas sin brazos instaladas, (40) mesas tipo tablones debidamente vestidas con sus manteles, (65) suvenires (electrodomésticos para el hogar o uso personal), (3) paquetes de servilletas de doble hoja x 100und, decoración del salón de eventos (Globos de colores, cintas, cartel de bienvenida, velos, festones), (1) mesa con su respectivo mantel y decorada con arreglos florales, y botellas de agua por 600ml para 10 invitados, alquiler de sonido (1) 4 cabinas line array, 4 bajos dobles, 4 monitores en tarima, 1 side fill tarina, 1 consola x 32,15 piañas y micrófonos, (1) animador durante todo el evento (bienvenida, dinámicas, juegos, rifas) Incentivos comunales	Global	1
4	IV Versión de Interpretes comunales de la canción popular a realizarse durante dos (2) días.	Alquiler de silla, tarimas, sonido, refrigerios, mesa principal, animador, decoración, hidratación, durante dos días de evento.	Global	1

1. Aportar el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), representados en los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución del convenio.
2. Cooperar con el supervisor del proceso adelantando las gestiones y/o contrataciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
3. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros parciales y definitivos al supervisor del convenio con la respectiva relación de ejecución de los recursos aportados por EL MUNICIPIO, para la ejecución objeto del convenio, junto con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del convenio.
4. Administrar cualquier aporte de particulares que realicen en forma de donación como contribución para la debida y correcta ejecución del convenio.
5. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.

2.3 Compromisos del Municipio:

1. Aportar del valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($29.614.250).
2. Realizar todos los trámites y legalización del Convenio.
3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Convenio.
4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
6. Liquidar el Convenio de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

2.4 Compromisos Generales De la Asociación de Juntas "ASOCOMUNAL"

1. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su Supervisor y facilitar al municipio de LA UNIÓN, la supervisión de este Convenio.
2. Presentar al municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten.
3. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
4. Acoger oportuna y respetuosamente las recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato, que le sean presentadas por el supervisor asignado por el municipio.
5. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este Convenio.
6. Deberá desarrollar el objeto del Convenio bajo su exclusiva responsabilidad.
7. Deberá ejecutar el convenio con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
8. Cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del Convenio.
12. Responder por toda clase de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
15. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del Convenio.
16. ASOCOMUNAL deberá asumir todos los costos, gastos y obligaciones laborales para el cumplimiento del objeto del Convenio.
17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su idoneidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

2.5 Tipo de Convenio.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un Convenio solidario, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del ejecutor se hará mediante contratación directa y la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos de ASOCOMUNAL para contratar con el estado, sin que se haga necesaria pluralidad de oferentes.

2.6 Modalidad de selección y los fundamentos jurídicos que la soportan.

Artículo 3º numeral 16 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el Artículo 355 de la Constitución Nacional y la ley 2166 de 2021.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACION DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación: LEY 2166 DE 2021 "*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Articulo 38 de la Constituci6n Política de Colombia en lo referente a las organismos de acci6n comunal y se establecen Lineamientos para la formulación e implementación de la política publica de las organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*". consagra para los organismos de acci6n comunal, lo siguiente:

ARTICULO 16. Objetivos. "Los organismos de acción comunal tienen /os siguientes objetivos·(. ..)
f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades de/ estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;"

ARTICULO 63. "*Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participaci6n en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o fa ejecuci6n de obras públicas a cargo de la administraci6n central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizaran de acuerdo con la Ley y sus objetivos, se regularan por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias".*

Adicionalmente, es importante resaltar que ASOCOMUNAL no solamente cuenta con la experiencia sino también con la capacidad operativa, en materia logística necesaria para desarrollar el presente convenio.

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL" PARA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS (FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL), ASAMBLEAS LOCALES, DEPARTAMENTALES Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA", de acuerdo con la documentación presentada, se considera a ASOCOMUNAL como una entidad idónea con experiencia y resultados satisfactorios que acredita suficientemente su capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar con éxito el objeto del presente convenio, de conformidad con lo siguiente:

a. IDONEIDAD

ASOCOMUNAL es una entidad sin ánimo de lucro que nació en el Municipio de La Unión valle del Cauca en el año 2006, es una organización cívica, social y comunitaria, de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria , con personería jurídica y patrimonio propio, integrada por las JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL y las JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA, legalmente constituidas en el municipio de La Unión Valle, qué libremente se afilien a ella y nombrado sus respectivos delegados, que aunando esfuerzos y recursos procurarán un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa, para dar soluciones a las necesidades y aspiraciones más sentidas de la comunidad. Para los efectos de los presentes estatutos, las juntas afiliadas las llamaremos indistintamente como JUNTAS.

ASOCOMUNAL además de acreditar idoneidad y experiencia, cuenta con una estructura organizacional conformada por una junta directiva que le permite toma de decisiones asertivas en beneficio de la comunidad a la que buscan ayudar a través del desarrollo y ejecución de su objeto social.

b. EXPERIENCIA

ASOCOMUNAL, ha ejecutado convenios, como se relacionan a continuación:

- Convenio de Solidaridad Especial No. 011-2016 cuyo objeto es el de: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS JAC DE LA UNIÓN VALLE EN LAS ASAMBLEAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES.

- Contrato CPS- 021- Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE BIENVENIDA A LA NAVIDA, ALUMBRADO DEL 07 DE DICIEMBRE Y NOVENAS DE NAVIDAD EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE.

ASOCOMUNAL está constituido mediante resolución No. 0217 de 04 de abril 2006, su representante legal fue aprobado y se designó como presidente mediante resolución de la Gobernación del Valle del Cauca No. 1643 de 29 de agosto de 2022 al Señor JOSE LUIS GALVIS PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.358.071 POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD DENOMINDA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2.7 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del objeto contractual no podrá exceder del 15 de Diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.8 Lugar de Ejecución y/o de Entrega:
Alcaldía municipal ubicada en la Calle 15 No. 14-34.

2.9 El valor estimado del convenio, justificación y términos

Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente convenio será de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($31.614.250) el cual está compuesto de los siguientes aportes: APORTES DE **ASOCOMUNAL** DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) representados en los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados

en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución del convenio.

APORTES **DEL MUNICIPIO**: VEINTINUEVE MILLONES SESISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($29.614.250), derivado del siguiente presupuesto estimado en el numeral 2 del análisis del sector del presente proceso contractual.

El valor de convenio se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	1310
FECHA	08 de noviembre de 2024
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4502001.0.91138.16.0.01.001 (124)
	2.3.2.02.02.009.4502001.0.91138.16.0.01.006 (371)
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
FUENTE	SGP LIBRE INVERSIÓN - ICLD
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($29.614.250)

2.10 Forma de pago:

El valor total del convenio se pagará mediante actas parciales según avance de ejecución; previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio con soporte fotográfico. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si ASOCOMUNAL no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del convenio. Este convenio estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

2.11 Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

2.12 Supervisor del convenio:

La supervisión del Convenio será ejercida por la SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO del Municipio de La Unión Valle o quien haga sus veces. En los términos de la Ley 1474 de 2011, Artículo 83.

El supervisor ejercerá la vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que surgen del presente Convenio, ni podrá imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a parte contratada que impliquen modificaciones a los términos del Convenio. Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del Convenio al Representante Legal, deberán expedirse o notificarse por escrito.

2.13. Requisitos mínimos habilitantes

Este criterio de selección se establece conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Convenios o contratos interadministrativos.

En este orden de ideas el contratista anexará la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad.
2. Propuesta Técnica y económica.
3. Certificado de representación legal, expedido por la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.
4. Acta de asamblea o nombramiento de Representante legal
5. Copia del Rut, Expedido por la DIAN, persona jurídica y representante legal.
6. Formato único de hoja de vida persona jurídica DAFP diligenciada.
7. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, debidamente diligenciado del Representante Legal (ley 2013 2019).
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
9. Fotocopia Libreta Militar representante legal o verificación de la situación militar (En caso de ser hombre menor de 50 años).
10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Persona Jurídica y Representante Legal (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000), con una expedición no superior a 90 días.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal. con una expedición no superior a 90 días.
12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional, del Representante Legal. con una expedición no superior a 90 días.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. con una expedición no superior a 90 días.
14. Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
16. Experiencia como mínimo en 2 contratos/convenio con entidades públicas. En caso de presentar certificaciones las mismas deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Declaración de no sanciones y multas.
19. Constancia de afiliación del personal a cargo a EPS, AFP pensión y ARL. (Planillas de pago seguridad social)

20. Declaración Juramentada de bienes y rentas (DAFP)
21. Certificación Bancaria

2.14. Factores de contenido técnico habilitantes

- **IDONEIDAD:** Que se trata de entidad de entidad sin ánimo de lucro, una organización cívica, social y comunitaria, de gestión social, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, cuya actividad principal este directamente relacionada con el objeto del convenio.
- **EXPERIENCIA:** Experiencia relacionada con el presente proceso como mínimo dos (2) contratos o convenios con entidades públicas.

3. GARANTÍAS.

Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con la ocasión del convenio a celebrar.

Dado en La Unión Valle a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LINA MARÍA TAMAYO RUIZ
Secretaria Privada y Gestión de Riesgo

Elaboro: Lina María Tamayo Ruiz–Secretaria Privada y Gestión de Riesgo
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez –Directora Departamento Jurídico.